

Justeza: lo que puede ser en lugar de lo que debe ser, respeto por lo auténtico y lo legítimo

ENTREVISTA A LUIS CARLOS SÁCHICA APONTE¹

Juan Manuel Charry Urueña

En 1978, recibí clases de Derecho Constitucional Colombiano en el Colegio Mayor del Rosario de Luis Carlos SÁCHICA, para aquella época ya era un constitucionalista de reconocido prestigio y ostentaba la investidura de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, que tuvo que ocuparse del control de los actos de reforma a la Carta, el primero conocido como la “pequeña constituyente” del gobierno de López Michelsen y posteriormente del Acto Legislativo No. 1 de 1979, propuesto por el gobierno de Turbay Ayala, ambos declarados inexecutable.

Su obra es bien extensa: *Constitucionalismo colombiano* es tal vez su libro más conocido, con más de diez ediciones; *Exposición y glosa del constitucionalismo moderno* es su aproximación a la teoría de la constitución; después, *Constitución general*; *Constituyente y reforma constitucional* que se integra con *Esquema para una teoría del poder constituyente* que es un intento de aplicar a Colombia e Hispanoamérica estas ideas; publicaciones sobre estudios específicos como *Doce temas constitucionales* y *Siete estudios constitucionales*; los trabajos acerca de nuestra evolución constitucional en *De la utopía radical al realismo ecléctico* y *La Constitución, cien años haciéndose*; el análisis de la actividad judicial en *El control de constitucionalidad y sus mecanismos*; *Derecho Constitucional de la libertad* donde muestra la otra faceta de las constituciones; *La reforma constitucional de 1968* y una *Aproximación a la Constitución de 1991*, que obedece a dos

¹ Esta entrevista hace parte de un trabajo más amplio, que comprende a otros autores y que pretende presentar la disciplina como diversas experiencias personales.

momentos muy precisos de nuestra historia institucional; así como la *Constitución comentada* e innumerables trabajos, compilaciones y artículos para revistas y periódicos, pues no podemos olvidar que lleva muchos años desempeñándose como columnista de *El Espectador*.

Jacobo Pérez Escobar, en la introducción a su libro *Derecho constitucional colombiano*, señala cuatro escuelas de enseñanza del derecho: la exegética, la institucionalista, la de los politólogos y la de los iuspolitólogos, esta última la más completa por el hecho de combinar elementos de las escuelas anteriores. Y es allí, justamente donde ubica a Luis Carlos SÁCHICA.

Han sido muchas las ocasiones en que he tenido que tratar con Luis Carlos SÁCHICA. Primero como profesor sugestivo y agudo observador de sus estudiantes, que pateaba una caja de fósforos a lo largo del salón con el propósito de abandonar el hábito del cigarrillo, lo que logró, o quien alguna vez en la puerta del Colegio nos describió con sorprendente precisión, uno a uno de sus estudiantes terminó por ser mi director de tesis. Nunca olvidaré los consejos irrepetibles que me dio con ocasión de mis estudios de postgrado en el exterior, que cumplí cabalmente. Después, él como director del área de derecho público, en la Universidad Católica, me ofreció la cátedra de constitucional colombiano en el horario nocturno, con la cual inicié la docencia en esta materia. Cuando fui secretario de la Facultad de Jurisprudencia en nuestro Colegio, se asomaba con frecuencia a mi oficina para el intercambio de opiniones; de allí, yo creo, surgió su idea de conformar un grupo, mejor, una tertulia de profesores de la materia que posteriormente se convirtió en la Asociación Colombiana de Derecho Constitucional y Ciencia Política. Él fue quien dirigió las palabras de presentación de mi primer trabajo publicado.

Tal vez, el sello más sobresaliente de su personalidad sea la independencia. Por ello, nunca pasa desapercibido, siempre sus anotaciones son novedosas y, por supuesto, despierta toda suerte de reacciones.

Sus posiciones y críticas han inquietado hasta a algunos de sus amigos, tal es el caso de la expedición de la Constitución de 1991 que en un principio suscitó duros análisis de su parte y hasta un cierto desgano por el derecho.

Fruto de nuestras conversaciones fue esta entrevista, como una forma de aproximación a la disciplina mediante las personas, más que de las publicaciones o las épocas. En consecuencia, se acercó una tarde a mi oficina para realizar la tarea, fue absolviendo las

preguntas una a una, algunas con una leve nostalgia, otras con la benevolencia que conceden los años vividos y la experiencia de muchas batallas libradas, sus ojos muestran la alegría propia de los niños cuando juegan, porque Luis Carlos Sáchica parece jugar con las ideas, con los conceptos y, un poco, divertirse desenfadadamente de sus contemporáneos.

¿Cómo fue su niñez?

Muy bella. En un pueblo de Boyacá, La Ubita, tuve la vida de un niño campesino dentro de una cultura tradicional, cuya marca no se ha borrado y aún mantengo, pues no me he dejado urbanizar.

¿Por qué se trasladó a Bogotá?

Cosas de la vida. No era fácil venir a Bogotá, para quienes no teníamos recursos económicos. Sin embargo la vida me dio la oportunidad, la generosidad de Monseñor Castro Silva, rector del Colegio Mayor del Rosario para hacer el bachillerato y luego llegar a la universidad.

¿Por qué eligió estudiar derecho?

Entonces las tres carreras que había eran la medicina que era la de más prestigio, la ingeniería y el derecho. Yo sentía que mis capacidades estaban más adecuadas para estudiar derecho que cualquier otra carrera, y era además la que me daba oportunidad en el Rosario. Yo creo que en el fondo tenía alguna aspiración po-

lítica y el derecho era lo que más se aproximaba a ello.

¿De sus profesores, quién cree usted influyó más en su formación?

Era tan lujosa la nómina de profesores de la facultad, que se me hace imposible escoger a alguien. Pueden mencionarse personas como Alberto Zuleta Ángel, el maestro Antonio Rocha, Alfredo Vásquez Carrizosa; pudo influir este último, ahora lo advierto, quien acababa de llegar de Alemania, muy joven y con una formación actualizada.

¿Elegió desempeñarse en el derecho constitucional?

No, eso fue un azar. Por allá en mayo de 1953, cuando llevaba tres años de graduado, faltaba algún profesor en horario nocturno, que era una revolución en ese entonces, en una universidad nueva, la Gran Colombia, fundada por el doctor García que había sido profesor de historia, él me propuso que asumiera la cátedra de derecho constitucional, que había dejado vacante el doctor Beli-

sario Betancur, quien por su oposición política a la dictadura tuvo que salir del país ... me convenció.

¿De sus compañeros, algunos influyeron para que usted se dedicara al derecho constitucional?

No, en constitucional no influyeron. Mas bien, en la cuestión política, en la cual se vivía un ambiente muy caldeado y nosotros éramos activos, era un estudiantado comprometido, teníamos periódicos, participábamos en las convenciones del partido. Más que inquietudes constitucionales, las había políticas, en mi caso con el Partido Conservador.

¿Cómo se produjo su primer libro?

Mi condición de profesor, ya mencionada, luego mi carácter de funcionario administrativo dentro de la Universidad Gran Colombia, pues llegué a ser considerado fundador, me hacían madrugar mucho y dedicaba mi primera hora a escribir unos apuntes que me reclamaron los estudiantes, llamados entonces unas *conferencias* de clase. El rector, que era Mario Franco Ruiz, me hizo caer en cuenta que escribir unas conferencias era lo mismo que escribir un libro y la Universidad lo publicaría. Así se hizo en una pequeña imprenta, la del Voto Nacional, en 1960. Puede decirse que

a mí me obligaron a escribir los estudiantes, quienes no podían seguir fácilmente las clases, pues citaba muchos autores, no seguía un texto, esa fue la razón de que empezara a escribir.

¿No fue en el Colegio Mayor del Rosario?

Yo no me inicié como catedrático en el Rosario. Una característica muy marcada de mi personalidad, al menos así lo veo, ha sido mi independencia. A raíz del libro me hicieron una entrevista en televisión y fue en ese momento que advirtieron que yo era un posible profesor y me llamaron, así mismo lo hizo la Universidad Nacional, donde dicté clases de constitucional general diecisiete años, conservo el mejor recuerdo de ellas, me retiré por razones de riesgo personal ocasionado por mi condición de magistrado que debía ocuparme de ponencias relativas al orden público.

Prefiero dictar el constitucional general que el colombiano.

¿Cómo llegó al Consejo de Estado?

Alguien que supo de mi existencia, que no era mi amigo, el doctor Guillermo González Charry, postuló mi nombre para la Sala de Consulta, con mi autorización. Consideré que era un honor inmenso así no me eligieran, me eligieron por unanimi-

dad, para reemplazar a mi profesor Alberto Zuleta Ángel. Allí permanecí cerca de siete años. De ahí, fue más fácil mi paso a la Corte Suprema de Justicia.

¿Cómo fue su paso por la Corte Suprema de Justicia?

Pasó lo mismo que en el Consejo de Estado. Alguien se preguntó qué hace un constitucionalista allá y me propuso para la Sala Constitucional de la Corte, donde estuve otro tiempo, para completar aproximadamente quince años al servicio de la justicia.

¿Qué experiencias le dejó la magistratura?

En el Consejo de Estado fue muy rica la experiencia, porque era una época en que se estaba legislando y esta corporación tenía iniciativa y la mayoría de códigos y proyectos gubernamentales se sometían a nuestro estudio. Además, el Congreso optó entonces, cuando otorgaba facultades extraordinarias al gobierno para dictar decretos leyes, por condicionar esa facultad al concepto o participación de la Sala de Consulta.

En la Sala Constitucional, obviamente, en el tema de mi interés, me sentía haciendo derecho constitucional. Combinaba muy bien el trabajo de cátedra, la preparación de unos libros y el tra-

bajo como magistrado, fue una hermosa experiencia.

¿Considera usted que existe un divorcio entre la academia y la política?

Son enfoques realmente muy distintos. Es inevitable que se presenten contradicciones entre el discurso académico, las tesis planteadas en los libros y las posiciones jurisprudenciales. Uno se está moviendo en tres climas distintos; cuando se está haciendo un libro, haciendo doctrina, se está en un plano muy abstracto; mientras que en la redacción de un fallo, se encuentra en una situación concreta política y jurídica; y la cátedra es mucho más libre, sin compromiso alguno distinto al conocimiento y la ciencia. Incluso podría señalar un cuarto ambiente, cuando se escribe para los periódicos, pensando en gente sin formación jurídica, a quienes hay que explicarles los temas constitucionales. Son oficios distintos, sin embargo, debe haber una congruencia.

Mis contradictores en la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, para derrotarme, leían apartes de mis libros, para colocarme en contradicción conmigo mismo.

¿Influyó en usted la política?

Sí, bastante, aunque uno diga que no y aunque no se dé cuenta.

Así como en la vida de una persona influye la religión, que finalmente determina todas las actitudes. No quiero decir política de partido.

¿En Colombia puede hablarse de un constitucionalismo liberal y otro conservador?

Puede que sí, puede que se refleje en la cátedra o en los escritos, pero por mi experiencia puedo afirmar que no se dio, en mi caso, en la magistratura. Le voy a explicar, no sé si tuve la fortuna de que mi ejercicio como magistrado fue durante el Frente Nacional, cuando la Corte era paritaria políticamente, entonces dejó de tener alguna importancia para nosotros el aspecto ideológico de partido, la preocupación era por la muy buena calidad del fallo, puesto que nadie le podía imponer al otro su ideología.

El Frente Nacional fue la neutralidad política de partido, en la cual no era posible imponer una tesis conservadora o liberal, entonces la discusión era conceptual.

¿Cuál es su apreciación de la disciplina constitucional en nuestro país?

Hay varias cosas que decir. Se puso de moda últimamente; hace treinta años éramos dos o tres, mirados como aves raras dentro del mundillo jurídico, pues nos

dedicamos románticamente a un derecho que no se ejercía, pueden mencionarse a varias personas, como a un gran personaje, el doctor Francisco de Paula Pérez, pues para esa época ya había muerto el doctor Tulio Enrique Tascón, que fue otra figura eminentísima del derecho constitucional; el doctor Álvaro Copete Lizarralde, excelente profesional; y Carlos Restrepo Piedrahita, quien trabajaba en este campo con mucha altura, pero no éramos muchos más.

Antes, eran uno que otro político que se dedicaba a la cátedra, por ejemplo, José Vicente Concha y Miguel Abadía Méndez. Había dos estudios grandes, el de José María Samper y el de don Sergio Arboleda, a quien políticamente le fue mal por su postura federalista, su proyecto de constitución y su ensayo sobre la revolución en América son libros poderosos.

¿Cómo ve el derecho constitucional?

Yo creo que entre nosotros arraigó, no empezó, el estudio del derecho constitucional con la Constitución de 1886, el despliegue que hizo el Consejo de Delegatarios, ese fue un planteamiento de un modelo político, bueno o malo, fue una concepción de Colombia integral muy definida, tanto que yo he dicho que lo retomemos, pues es el proyecto de construcción de la Nación, un proyecto grande, tal vez lo más

grande que ha habido aquí, con mucha coherencia y con mucho realismo, sin perjuicio de mejorarlo y suprimirle lo inconveniente. Considero un error haber abandonado ese modelo en el año 1991.

Hemos mejorado, ahora mucha gente se dedica al menos al ejercicio y un poco a la parte académica, se escribe más y mejor.

¿Ha habido aportes a la disciplina?

Se ha exagerado un poco la influencia que haya podido tener en Latinoamérica la Constitución de 1991, que algunos han reconocido, como Germán Bidart Campos. Pero es que la Constitución de 1991 es una suma de influencias extranjeras, entonces, yo no la reclamo como un aporte original de lo colombiano, aunque globalmente tiene mucho de temática que uno no puede eludir, ¿y lo colombiano qué es en esa Constitución? Muy poco.

¿Cómo cree que será el futuro, en esta materia?

No lo veo claro. El derecho constitucional actual está muy desmantelado; por una parte, la internacionalización de todo y obviamente del derecho ha producido el desprendimiento de temas como el de los derechos humanos, que ya no es propiamente derecho constitucional; por otra par-

te, empiezan a aparecer especializaciones que lo desmiembran, como el derecho parlamentario; además, diría que el derecho administrativo está vaciando de contenido el derecho constitucional.

Queda muy poco, la estructura del Estado, sus funciones, sus competencias y muy poco más. Por lo tanto, debería haber una gran cátedra que sume el derecho internacional, más lo que queda del derecho constitucional y del administrativo, que son una unidad, sobre todo con el nuevo fenómeno de la globalización, de la OMC, etc., y el Estado ya no tiene mayor injerencia en los temas económicos y financieros, en síntesis, un Estado sin soberanía y cuando la integración económica se está llevando de calle lo que queda. Por lo tanto, se tiene que armar una cosa que permita explicar a los abogados la cuestión estatal, proyectado en lo internacional y en lo interno. En el futuro se debería de hablar de derecho del Estado.

¿Sus comentarios acerca del Estado colombiano?

Es un lugar común decir que no hace presencia, que es insuficiente, que no hay Estado.

¿La relación Estado-derecho?

Están uno muy lejos del otro. Por eso cambie de cátedra, me

sentí contando cuentos mentirosos y fantasmales a mis alumnos. Preferí correr hacia las ideas políticas que no complican la vida, con el derecho se tiene el problema de que las normas no se están cumpliendo.

¿Usted dejó el derecho constitucional?

Eso no lo puede dejar uno y el derecho constitucional tampoco lo deja a uno.

Hablemos acerca de su obra

Son los demás quienes pueden apreciar la obra y juzgar qué fue lo que se hizo mejor. Los libros con fortuna fueron el *Constitucionalismo colombiano*, el *Constitucional general*. Sin embargo, quiero trabajos, que no han sido precisamente los más difundidos, como *Derecho constitucional de la libertad*, *Exposición y glosa del constitucionalismo moderno* y *De la utopía radical 1863*, en los cuales trabajé muy suelto y con reflexiones propias.

¿Qué recomendaría a un gobernante?

Que sea justo, pero en el sentido de la palabra, esto es, que ajuste, que case, que haya justicia, que es el tema en el cual actualmente trabajo para dejar una reflexión en lo político y en lo moral, en cuanto a lo que puede ser, y no, en relación con lo

que debe ser.

También, el respeto por lo auténtico y por lo legítimo. Por consiguiente, le recomendaría rechazar las legitimaciones, que es por desgracia el proceso colombiano, en donde se crea la situación de hecho y luego se obliga, bajo presiones, a aceptar la legitimidad de aquello que nació de hecho. El país está perdido porque todo se legitima a la fuerza.

Permítame rematar con una cita de Blas Pascal, en la cual dijo una verdad que aplico al caso colombiano: "Como no pudimos hacer fuerte lo justo aceptamos que lo fuerte sea lo justo".

¿Qué otros autores nacionales han llamado su atención?

No se puede ignorar el trabajo de López Michelsen, el libro *Introducción al estudio de la Constitución de Colombia* en donde se hacen unas aproximaciones muy importantes a nuestra evolución constitucional, con unas referencias ideológicas a lo europeo muy valiosas, y particularmente a lo español.

¿Qué recomendaría para una buena cátedra en la materia?

Cada año ensayo una metodología. Hubo un año en que dicté la cátedra con la primera página del periódico, con la noticia política destacada, quería introducir

al estudiante en el constitucional como una cosa viva. Se trataba de meter la realidad en la Constitución y no al revés.

¿Cómo ve la relación entre Constitución y economía?

Son inseparables, hoy día, pero se deben separar en este momento de apertura, y resulta inconveniente que se judicialicen las cuestiones económicas, me parece un error, pues con ello se impide a las autoridades económicas desarrollar la política, los planes y los programas que requiere un país. Simplemente no se puede judicializar la economía.

¡Qué tal el Plan de Desarrollo declarado inconstitucional por una cuestión formal!

¿Y la relación control constitucional-Corte Constitucional?

Me preocupa mucho la inseguridad jurídica. Mire como son las cosas, el perro se muerde la cola. Hoy, prácticamente se ha invertido la presunción de constitucionalidad de la ley, donde la mayor parte de las leyes son demandas, generando así una inseguridad jurídica.

Por mi formación ideológica, yo volvería a dejar el control de constitucionalidad en el sistema original de 1886, esto es, que solamente el gobierno en el momento de sancionar la ley pudiera cuestionarla a través de las objeciones presidenciales y el proyecto volviera al Congreso y si fuera el caso se enviara a la Corte Suprema de Justicia. Y más aún, pasado un tiempo hacer intangible la ley, para tener verdadera seguridad jurídica, pues veo bueno el control de constitucionalidad en caso de controversia entre el gobierno y el Congreso. Creo que la acción ciudadana no ha sido buena para el país, resulta exagerada.

La acción de tutela debe ser moderada, pues tiene efectos benéficos y no debe ser retirada del ordenamiento jurídico, pero no debe permanecer en la exageración que hoy tiene.

En cuanto a la excepción de inconstitucionalidad, creo que el constituyente de 1910 no la quería establecer en los términos que suele entenderse, se trataba simplemente de modificar la posición del artículo 6 de la Ley 153 de 1887 y establecer la prevalencia de la Constitución sobre la ley.

Bogotá, 16 de agosto de 2000